Abog. Hermina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

PBS/CD/31/2021

"Servicio de Mantenimiento de Maquinarias" Plurianual 2021-2022-2023
ID Nº 391.823.

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General, Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y la **Sra. Ana María Verónica Quintana Ruiz Díaz** con C.I Nº: 3.618.559, representante legal de la firma **Quintana Ruiz Díaz S.A** con RUC Nº: 80088955-0 domiciliado en la calle La Paz Nº 255 C/ Washington de la Ciudad de Mariano Roque Alonso del Departamento Central, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Servicio de Mantenimiento de Maquinarias" Plurianual 2021-2022-2023**, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el **Servicio de Mantenimiento de Maquinarias**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.--

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia éntrelos mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 391.823.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº31/2021**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC Nº: 039/2021.**----------

Quintana Ruiz Díaz S.A.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Ítems del llamado Servicio de mantenimiento de maquinarias. Plurianual 2021-2022-2023 con ID: 391823									
LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.000.000.- Máximo: 30.000.000.-, Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	73152101-013	Mantenimiento y Reparacion de Tractor							
1.1		Cambio y/o reparación de horquilla de embrague	Unidad	Evento	1	Quintana Ruiz Diaz SA	Py	612.000	612.000
1.2		CAMBIO DE RULEMAN DE COJINETE	Unidad	Evento	1	Quintana Ruiz Diaz SA	Py	635.000	635.000
1.3		CAMBIO Y REPARACION DE DISCO DE EMBRAGUE	Unidad	Evento	1	Quintana Ruiz Diaz SA	Py	1.350.000	1.350.000
1.4		CAMBIO DE PLATO DE PRESION DE EMBRAGUE	Unidad	Evento	1	Quintana Ruiz Diaz SA	Py	2.500.000	2.500.000
1.5		MANO DE OBRA PARA REPARACION DE EMBRAGUE	Unidad	Evento	1	Quintana Ruiz Diaz SA	Py	3.100.000	3.100.000
1.6		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Evento	1	Quintana Ruiz Diaz SA	Py	120.000	120.000
1.7		CAMBIO DE FILTRO DE TRAMPA DE AGUA	Unidad	Evento	1	Quintana Ruiz Diaz SA	Py	85.000	85.000
1.8		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	Unidad	Evento	1	Quintana Ruiz Diaz SA	Py	160.000	160.000
1.9		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	Unidad	Evento	1	Quintana Ruiz Diaz SA	Py	230.000	230.000
1.10		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	Unidad	Evento	1	Quintana Ruiz Diaz SA	Py	95.000	95.000
1.11		PROVEER ACEITE PARA MANTENIMIENTO , MINIMO 10 LITROS DE 15W-40	Unidad	Evento	1	Quintana Ruiz Diaz SA	Py	350.000	350.000
1.12		CAMBIO DE FILTRO DE TRANSMISION	Unidad	Evento	1	Quintana Ruiz Diaz SA	Py	140.000	140.000
1.13		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO	Unidad	Evento	1	Quintana Ruiz Diaz SA	Py	180.000	180.000
1.14		PROVISION DE ACEITE DE TRANSMISION (20 LITROS MINIMOS)	Unidad	Evento	1	Quintana Ruiz Diaz SA	Py	720.000	720.000
1.15		PROVISION DE ACEITE HIDRAULICO	Unidad	Evento	1	Quintana Ruiz Diaz SA	Py	610.000	610.000
1.16		MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	Unidad	Evento	1	Quintana Ruiz Diaz SA	Py	1.300.000	1.300.000
							Precio Total		12.187.000

Monto Minimo Disponible Año 2021	5.000.000
Monto Maximo Disponible Año 2021	10.000.000
Monto Minimo Disponible Año 2022	5.000.000
Monto Maximo Disponible Año 2022	10.000.000
Monto Minimo Disponible Año 2023	5.000.000
Monto Maximo Disponible Año 2023	10.000.000

Quintana Ruiz Díaz S.A.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

El monto mínimo del presente contrato es de: **Gs. 15.000.000. (Guaraníes quince millones),** y el monto máximo hasta la suma total de: **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)**; acorde a la disponibilidad Presupuestaria vigente y, respecto a los demás años, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Caja de Ahorros Nº: 0000000003868924 del Banco Visión, Titular: Ana María Verónica Quintana Ruiz Díaz.**----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El servicio debe ser realizado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Universidad Nacional de Itapúa - Facultad de Ciencias Agropecuarias Sedes Natalio y Gral. Artigas.**----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer el servicio en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/3.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Encargado del Dpto. Administrativo de la Unidad Académica de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **05 (cinco) %** del monto máximo del contrato.----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

Quintana Ruíz Díaz S.A.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 15 del mes de octubre del año 2021.----------

Sra. Ana María Verónica Quintana Ruiz Diaz
C.I. Nº: 3.618.559
Proveedor

Quintana Ruiz Díaz S.A.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General